Asunto: **MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUAL 2021 Y PLURIANUAL 2021-2023, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Solicitante: **E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**

Visto los planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2021 y al periodo 2021-2023 presentados con fecha 22 de noviembre de 2021 por E-Distribución, Redes Digitales, S.L.U. (en adelante EDRD) para la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con el formato recogido en la Resolución de 27 de abril de 2017, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, se emite el siguiente

INFORME

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 2020, EDRD presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias los planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2021 y al periodo 2021-2023, para la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con los datos macroeconómicos e hipótesis consideradas por EDRD, los citados planes aportados consideraban, entre otros, los siguientes datos generales y por empresa:

- Con relación al Plan Plurianual 2021-2023:
 - Un límite de inversión total sectorial de 5.441,548 M€, equivalente al 0,13% del PIB considerado.
 - Un límite de inversión de la empresa EDRD de 2.105,107 M€, equivalente al 38,69% del límite de inversión total sectorial.
 - Un volumen total de inversión previsto para Canarias (incluyendo ayudas y cesiones) de 135,491 M€, equivalente a un 2,49% del volumen de inversión total sectorial estimado y a un 6,44% sobre el volumen total de inversión de la empresa.
 - Un volumen de inversión con derecho a retribución en Canarias (VPI) de 105,757 M€, equivalente al 78,05% del volumen total de inversión previsto en Canarias.
- Con relación al Plan anual 2021:
 - Un límite de inversión total sectorial de 1.751,529 M€, equivalente al 0,13% del PIB considerado.
 - Un límite de inversión de la empresa EDRD de 677,593 M€, equivalente al 38,69% del límite de inversión total sectorial.
 - Un volumen total de inversión previsto para Canarias (incluyendo ayudas y cesiones) de 44,274 M€, equivalente a un 2,53% del volumen de inversión total sectorial estimado y a un 6,53% sobre el volumen total de inversión de la empresa.
 - Un volumen de inversión con derecho a retribución en Canarias (VPI) de 34,420 M€, equivalente al 77,74% del volumen total de inversión previsto en Canarias.

Con fecha 29 de abril de 2020, la Dirección General de Energía informa favorablemente los planes de inversión anual y plurianuales presentados por EDRD.

Según lo indicado por EDRD en su escrito presentado a la Dirección General de Energía el pasado 22 de noviembre de 2021, "*Tanto los planes, como la aprobación, fue presentada a la CNMC y al Ministerio, pero a la fecha actual aún no se ha recibido la aprobación de dichos planes por parte del Ministerio".*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09Fy1-ePqHJ59zvfOnuzadtJep--l63s2

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN

Con fecha 22 de noviembre de 2021, EDRD presenta nuevamente ante la Dirección General de Energía los planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2021 y al periodo 2021-2023, para la Comunidad Autónoma de Canarias, de manera que:

De acuerdo con los nuevos datos macroeconómicos e hipótesis consideradas por EDRD, los citados planes aportados consideran, entre otros, los siguientes datos generales y por empresa:

- Con relación al Plan Plurianual 2021-2023:
 - Un límite de inversión total sectorial de 5.327,568 M€, equivalente al 0,136% del PIB considerado en el periodo (teniendo en cuenta para ello el 0,14% del PIB en los años 2021 y 2022 y el 0,13% en el año 2023) .
 - Un límite de inversión de la empresa EDRD de 2.063,900 M€, equivalente al 38,74% del límite de inversión total sectorial.
 - Un volumen total de inversión previsto para Canarias (incluyendo ayudas y cesiones) de 140,289 M€, equivalente a un 2,63% del volumen de inversión total sectorial estimado y a un 6,80% sobre el volumen total de inversión de la empresa.
 - Un volumen de inversión con derecho a retribución en Canarias (VPI) de 110,962 M€, equivalente al 79,10% del volumen total de inversión previsto en Canarias.
- Con relación al Plan anual 2021:
 - Un límite de inversión total sectorial de 1.692,975 M€, equivalente al 0,14% del PIB considerado.
 - Un límite de inversión de la empresa EDRD de 655,859 M€, equivalente al 38,74% del límite de inversión total sectorial.
 - Un volumen total de inversión previsto para Canarias (incluyendo ayudas y cesiones) de 49,071 M€, equivalente a un 2,90% del volumen de inversión total sectorial estimado y a un 7,48% sobre el volumen total de inversión de la empresa.
 - Un volumen de inversión con derecho a retribución en Canarias (VPI) de 39,625 M€, equivalente al 80,75% del volumen total de inversión previsto en Canarias.

De acuerdo con lo indicado por EDRD, la revisión de los planes de inversión viene motivada por los siguientes argumentos:

- *"tras la obtención de la preceptiva autorización de su Comunidad Autónoma, el 23 de junio de 2020 el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto-ley con medidas para impulsar las energías renovables y favorecer la reactivación económica (Real Decreto Ley 23/2020), que ajustaba excepcionalmente los porcentajes de Producto Interior Bruto (PIB) por los que se rigen la inversión máxima que se dedica a redes de transporte y distribución en el trienio 2020-2022, pudiendo mantener de este modo el ritmo inversor previsto originalmente, antes de la crisis del COVID-19, y acometer las actuaciones necesarias para la integración de la nueva generación renovable. En este contexto, es necesario revisar nuestro plan de inversión para adecuarse a este nuevo límite, que contribuirá a alcanzar los ambiciosos objetivos previstos en el PNIEC y mantener la actividad económica asociada las inversiones en redes de distribución".*
- *"Por otra parte, desde el 14 de marzo de 2020, fecha en la que se declaró el estado de alarma en todo el territorio español para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en la que concluyó el tercer estado de alarma por dicha emergencia, se han tenido que introducir modificaciones en el desarrollo de la red de distribución y de las inversiones previstas, destacando a este respecto las dificultades adicionales que se han tenido para obtener permisos, licencias de obras y autorizaciones administrativas"*.
- *"Por todo lo anterior, resulta necesario revisar los planes de inversión que fueron comunicados en 2020 por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales (en adelante, EDRD):*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09Fy1-ePqHJ59zvfOnuzadtJep--l63s2

- *Para adecuar el volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema que EDRD puede realizar derivado de las instalaciones que prevé poner en servicio en 2021, teniendo en cuenta la mejor información disponible a la fecha.*
- *Para incluir nuevas inversiones que se consideran necesarias para el año 2021 y que no estaban incluidas en los planes que se presentaron en el año 2020.*
- *Para no incluir en los planes de 2021 inversiones que al tener consideración de COMGES (Componente Gestionable de la retribución de la actividad de distribución), a la fecha actual, se desconoce si han de incluirse o no.*
- *Dado que no son objeto de aprobación por parte de la CNMC y Ministerio los años 2022 y 2023, en el plan que se estaría comunicando (2021-2023) no se introducen cambios en dichos años".*

3. NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1.h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los distribuidores, como titulares de las redes de distribución, tendrán la obligación de:

> *"Presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución". (…)*

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 16, punto 1, que: *"1. El volumen anual de inversión de la red de distribución de energía eléctrica puesto en servicio el año n con derecho a retribución a cargo del sistema el año n+2 no podrá superar al 0,13 por ciento del producto interior bruto de España previsto por el Ministerio de Economía y Competitividad para el año n. (...).*

No obstante, con fecha 24 de junio de 2020 se publicó el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. En su Disposición adicional segunda, apartado segundo, se establece que: "*con carácter excepcional durante cada uno de los años del trienio 2020 a 2022, el volumen anual de inversión de la red de distribución de energía eléctrica puesto en servicio cada uno de dichos años con derecho a retribución a cargo del Sistema podrá ascender hasta un máximo del 0,14 por ciento del producto interior bruto de España previsto por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para cada uno de esos años".*

Asimismo, el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 16, punto 2, que: *"2. El volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema el año n+2 derivado de las instalaciones que se prevé poner en servicio el año n la empresa i recogido en el plan de inversión de la empresa distribuidora i para dicho año, no podrá superar el producto entre el volumen máximo sectorial recogido en el párrafo anterior y el coeficiente resultante entre la división de la retribución aprobada para el año n–1 de la empresa i y la de la totalidad de las empresas distribuidoras de energía eléctrica. (...)".*

A fecha de elaboración del presente informe no se tiene constancia de que se haya aprobado la Orden por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2017 y siguientes, ni se conoce la cuantía máxima del volumen de inversión para el año 2018, ni para ninguno de los siguientes de las empresas distribuidoras que llevan a cabo su actividad en Canarias.

Por ello, a efectos de la determinación del límite de inversión con derecho a retribución, EDRD estimó inicialmente, para el 2021, un valor de 677,593 M€, lo que equivalía a un 38,69% del límite de inversión total sectorial la actividad de distribución de 1.751.528.636 € señalado por la propia empresa.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09Fy1-ePqHJ59zvfOnuzadtJep--l63s2

Asimismo, y considerando lo dispuesto en la citada disposición adicional segunda del RD-Ley 23/2020, a efectos de la determinación del límite de inversión con derecho a retribución, EDRD ha considerado, para la revisión del plan para el ejercicio 2021, un valor de 655,859 M€, lo que equivale a un 38,74% del límite de inversión total sectorial la actividad de distribución señalado por la propia empresa.

Por otro lado, el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 16.4 lo siguiente:

"4. A los efectos de la determinación de su retribución, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 1 de mayo del año n-1 deberán solicitar a la Secretaría de Estado de Energía la aprobación de sus planes de inversión anuales correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al periodo de 3 años comprendido entre el año n y n+2.

A tal efecto, las empresas titulares de las redes de distribución de energía eléctrica remitirán los planes de inversión en formato electrónico además de a la Secretaría de Estado de Energía, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estos planes de inversión deberán acompañarse de una solicitud a la Secretaría de Estado para su aprobación, de los informes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia y de una valoración del volumen de inversión previsto de acuerdo a la formulación recogida en el apartado 11 del presente artículo.

Con carácter previo, antes del 1 de marzo del año n-1 las empresas distribuidoras deberán presentar a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla el contenido de sus planes de inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, las cuales deberán evacuar informe antes del 1 de mayo del año n-1".

Por otro lado, con fecha 27 de abril de 2017 la Secretaría de Estado de Energía dicta Resolución por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica. En los Anexos de la citada Resolución se indican los contenidos mínimos que deben incluir los citados planes de inversión, tanto anual como plurianual (Anexo I "Criterios generales"; Anexo II "Información solicitada y criterios para su elaboración" y Anexo III "Aclaraciones a la información que deberán contener los ficheros a entregar").

4.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANES DE INVERSIÓN.

De los nuevos planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2021 y al periodo 2021-2023 presentados en noviembre de 2021, se comprueba que la revisión propuesta por EDRD afecta únicamente a las inversiones inicialmente contempladas para el año 2021.

A modo de resumen, la revisión del plan de inversión 2021 supone, por lo que respecta al volumen total de inversión para Canarias, un incremento de inversiones de 4,798 M€, con el siguiente desglose:

Volumen total de inversión en Canarias en 2021 (€)	
Plan de Inversión 2021 Informado en 2020	**44.273.558**

Disminución Inversiones COMGES	-610.870
Incremento Inversiones Telecontrol MT	958.496
Inversiones en actuaciones Estructura red MT	2.013.543
Inversiones en digitalización - smart grids	1.339.999
Otras inversiones agregadas red MT	1.096.507
Incremento de inversiones	**4.797.675**

Revisión Plan de Inversión 2021	**49.071.234**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09Fy1-ePqHJ59zvfOnuzadtJep--l63s2

Una vez analizada la propuesta, se comprueba que EDRD solicita de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2021 (año n), informe favorable relativo a la revisión de los planes de inversión anual y plurianual que afecta a las inversiones inicialmente previstas para 2021 (año n) que fueron informadas favorablemente en 2020 (año n-1), situación que no viene regulada en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre (en su artículo 16.4).

Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que con fecha 29 de julio de 2021 se adopta por la CNMC "*Acuerdo por el que se emite informe sobre el análisis de los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica. Periodo 2020-2022"* (INF/DE/038/20). En el citado informe se recoge (en su apartado 3.3), que una distribuidora concreta presentó en el año n (2020) una solicitud de modificación del plan de inversiones presentado en el año n-1 (2019) para el año n (2020), adjuntando para ello una entrega completa de los ficheros conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 27 de abril, y el Informe Favorable de la CCAA en el que se admite la modificación planteada del plan de inversiones para dicho año n (2020). Y que atendiendo a esa nueva información, la CNMC procedió a revisar y analizar la información presentada, dando como resultado un nuevo Volumen de Inversión prevista para el año n (2020) y una inversión retribuible con cargo al Sistema (VPI2020).

A la vista de lo expuesto, y teniendo en consideración que:

- Según lo indicado por EDRD, los planes de inversión anual 2021 y plurianual 2021-2023 informados favorablemente el pasado 29 de abril de 2020 por la Dirección General de Energía aún no han sido aprobados por la Secretaría de Estado de Energía.
- Según lo indicado por EDRD, en los citados planes de inversión presentados inicialmente e informados favorablemente por la Dirección General de Energía en el año 2020, el volumen de inversión considerado por EDRD para el año 2021 no alcanzaba el límite máximo de inversión de la empresa.
- Si bien con las nuevas hipótesis utilizadas por EDRD para la revisión de los planes de inversión, la nueva propuesta supone un incremento de las inversiones inicialmente previstas para Canarias en el año 2021, según lo indicado por la propia empresa, no se superaría el volumen de inversión sectorial (cuyo límite máximo podrá ser del 0,14% del PIB según lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 23/2020), ni el límite máximo de inversión que le correspondería a la empresa.
- Existe precedente, recogido en el ya mencionado Informe de la CNMC (INF/DE/038/20), que posibilitaría analizar e informar favorablemente por una CCAA, en el año n, una modificación de los planes de inversión presentados inicialmente por la distribuidora en el año n-1 y que afecta a las inversiones del plan del año n.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se propone informar favorablemente los planes de inversión anual 2021 y plurianual 2021-2023 presentados con fecha 22 de noviembre de 2021 por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que afectan exclusivamente a las inversiones previstas para el ejercicio 2021.

La Jefa del Servicio de Desarrollo Energético
Alicia Velduque Ramos

Visto lo expuesto y en virtud de la competencia atribuida de conformidad con lo previsto en el artículo 47, punto 15 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo, **SE INFORMA EN SENTIDO FAVORABLE** los Planes de inversión anual 2021 y plurianual 2021-2023 presentados con fecha 22 de noviembre de 2021 por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (cuyo cuadro resumen se adjunta como anexo al presente informe).

La Directora General de Energía
Rosa Ana Melián Domínguez

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09Fy1-ePqHJ59zvfOnuzadtJep--l63s2

Cuadro resumen 2021-2023 inicial, presentado por EDRD en el año 2020

e-distribución

CUADRO RESUMEN 2021-2023 PARA EMPRESAS CON MÁS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES

		2021	2022	2023	Período 2021-2023	
Datos Generales						
	Crecimiento PIB	3,60%	3,50%	3,55%	11,03%	
	PIB Previsto	1.347.329,720	1.394.486,260	1.443.990,523	4.185.806,503	Millones euros
	Limite de inversión total sectorial	1.751,529	1.812,832	1.877,188	5.441,548	Millones euros
	Incremento de demanda del sistema	2,70	2,77	3,39	8,86	TWh
Datos por empresa						
	Limite inversión empresa	677,593	701,309	726,205	2.105,107	Millones euros
	Demanda prevista para la empresa para el año previo al inicio del periodo 21-23	130.424,7				GWh
	Incremento de demanda previsto para la empresa	3.521.466	3.710.308	4.666.553	11.898.326	MWh
	FRRI	1,084857	1,084857	1,084857		
	Supera VPI por artículo 16.3 (si/no)	NO	NO	NO	NO	
	Volumen total de inversión previsto en Canarias incluyendo ayudas y cesiones	44,274	43,037	48,181	135,491	Millones euros
	Ayudas previstas en Canarias	0,265	0,000	0,000	0,265	Millones euros
	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas en Canarias	12,280	12,377	13,084	37,741	Millones euros
	TOTAL INVERSIÓN CON DERECHO A RETRIBUCIÓN DE LA EMPRESA EN Canarias (VPI)	34,420	33,262	38,075	105,757	Millones euros
	Número de Proyectos en Canarias	127	116	114	357	
	Volumen total de inversión previsto en redes de BT	7,568	7,603	7,612	22,782	Millones euros

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09Fy1-ePqHJ59zvfOnuzadtJep--l63s2

Nuevo Cuadro resumen 2021-2023, presentado por EDRD en el año 2021

e-distribución

CUADRO RESUMEN 2021-2023 PARA EMPRESAS CON MÁS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES

		2021	2022	2023	Período 2021-2023	
Datos Generales						
	Crecimiento PIB	7,80%	8,60%	5,20%	23,16%	
	PIB Previsto	1.209.268,060	1.313.265,113	1.381.554,899	3.904.088,072	Millones euros
	Limite de inversión total sectorial	1.692,975	1.838,571	1.796,021	5.327,568	Millones euros
	Incremento de demanda del sistema	5,38	6,19	4,32	15,89	TWh
Datos por empresa						
	Limite inversión empresa	655,859	712,262	695,779	2.063,900	Millones euros
	Demanda prevista para la empresa para el año previo al inicio del periodo 21-23	124.658,2				GWh
	Incremento de demanda previsto para la empresa	6.706.610	3.284.120	2.289.032	12.279.761	MWh
	FRRI	1,084857	1,084857	1,084857		
	Supera VPI por artículo 16.3 (si/no)	NO	NO	NO	NO	
	Volumen total de inversión previsto en Canarias incluyendo ayudas y cesiones	49,071	43,037	48,181	140,289	Millones euros
	Ayudas previstas en Canarias	0,265	0,000	0,000	0,265	Millones euros
	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas en Canarias	12,280	12,377	13,084	37,741	Millones euros
	TOTAL INVERSIÓN CON DERECHO A RETRIBUCIÓN DE LA EMPRESA EN Canarias (VPI)	39,625	33,262	38,075	110,962	Millones euros
	Número de Proyectos en Canarias	157	96	95	348	
	Volumen total de inversión previsto en redes de BT	7,5677	7,6025	7,6117	22,7820	Millones euros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROSA ANA MELIAN DOMINGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL
ALICIA VELDUQUE RAMOS - J/SRV.DESARROLLO ENERGETICO

Fecha: 28/12/2021 - 12:41:10
Fecha: 28/12/2021 - 11:49:17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09Fy1-ePqHJ59zvfOnuzadtJep--l63s2

El presente documento ha sido descargado el 28/12/2021 - 12:42:43